Acta No. 000199 /
Reg. Al folio 07 /

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquia 20 de Marzo de 2025

CONTRATANTE: **Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ**
Ordenador del Gasto - Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S.**
NIT. **901.345.940-8**

REPRESENTANTE LEGAL: **LUCIA MARGARITA RUIZ LOPEZ**
C.C. **1.067.857.028** expedida en **Montería**

SUPERVISOR: **Sargento Viceprimero. EDGAR IVAN PEREZ PATIÑO**
Aceptación de Oferta No. **378-DMMED-BR11-2024**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 378-DMMED-BR11-2024**

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.543 expedida en Bogotá D.C., en su condición de ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, mediante Acto Administrativo CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024, y Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio del 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, con NIT 901.541.037-1, por una parte, y por la otra la persona jurídica **CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S.** identificado con el Número Tributario **901.345.940-8**, representada legalmente por la señora **LUCIA MARGARITA RUIZ LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.067.857.028** expedida en **Montería,** con domicilio comercial y judicial en la dirección la PLACES MALL PROPIEDAD HORIZONTAL RECREO CARRERA 6 No. 625-24 P 3 OF 329, Montería - Córdoba, Teléfonos: 300 802 1556 – 781 4428, correo electrónico: luciaruiz.dolor@gmail.com, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que conforme con lo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma: **CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S., con NIT: 901.345.940-8 se** habilita para continuar con el proceso.

2. Que de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S., con NIT: 901.345.940-8**, **CUMPLE** con lo exigido en el **estudio previo y la invitación publica** que hace parte integral del proceso de MINIMA CUANTIA **No. 396-DMMED-BR11-2024,** por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**.

3. Que de acuerdo a informe, de los comités evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a la firma CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S., con NIT: 901.345.940-8,** del proceso de MINIMA CUANTÍA **No. 396-DMMED-BR11-2024 CUYO OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DOLOR CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERÍA CÓRDOBA Y SUS SATÉLITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024”**, hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) IVA INCLUIDO**. Expedido por el jefe de presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2024.

4. Que, el día 31 de Mayo del 2024 se suscribe el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 378-DMMED-BR11-2024,** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DOLOR CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERÍA CÓRDOBA Y SUS SATÉLITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, CANCELARÁ AL CONTRATISTA SELECCIONADO EN PAGOS PARCIALES A 60 (SESENTA) DÍAS, AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE CADA SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGADO A LA PARTIDA ASIGNADA AL DMMED PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO INICIAL	20 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2024
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO (LO QUE PRIMERO OCURRA).
PLAZO DE DURACIÓN:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Sargento Viceprimero. EDGAR IVAN PEREZ PATIÑO**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** bajo rubro presupuestal No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia año 2024 así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	46324	2024-05-22	$60.000.000,00
CRP	45524	2024-07-03	$60.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral undécimo de la aceptación de oferta **369-DMMED-BR11-2024,** y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza N° CMT-100011624 - CMT-100002644 de fecha 21 de junio de 2024 expedidas por SEGUROS MUNDIAL que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$12.000.000,00	20/06/2024 HASTA 30/03/2025

Calidad del servicio	$12.000.000,00	20/06/2024 HASTA 30/03/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales	$3.000.000,00	20/06/2024 HASTA 30/03/2028
Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000,00	

IV. INFORMES DE SUPERVISION Y/O ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN los bienes objeto del Contrato, así:

INFOME DE SUPERVISIÓN No.	ACTA RECIBO SATISFACCIÓN No.	FECHA
001 del 28 de noviembre de 2024	1860 Folios tres (03)	28 de noviembre de 2024
002 del 17 de diciembre de 2024	1796 Folios tres (03)	17 de diciembre de 2024

El supervisor del Contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

PAGOS EFECTUADOS	No de COMPROBANTE FECHA	CONCEPTO	VALOR
PAGO 001	488636524 - 16/12/2024	LOTES No. 15074 - 17301	$ 2.083.500,00
PAGO 002	488639524 - 16/12/2024	LOTES No. 15074 - 17301	$ 3.904.000,00
PAGO 003	518116724 - 26/12/2024	LOTES No. 21235 - 990	$ 23.444.000,00
PAGO 004	518121124 - 26/12/2024	LOTES No. 21235 - 990	$ 142.500,00
TOTAL			**$ 29.574.000,00**

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Aceptación de Oferta No. 378-DMMED-BR11-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo con lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación de la Aceptación de Oferta No. 378-DMMED-BR11-2024.

VII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 378-DMMED-BR11-2024,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 378-DMMED-BR11-2024.**

VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución contractual, intervinieron por parte del DMMED los diferentes comités (jurídico, técnico y económico) y por el contratista, el representante legal así:

Gerente del Proyecto	Teniente Coronel. LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES	
Comité Estructurador	**Técnico**	SV. PEÑA PACHON DIEGO ALEJANDRO
	Jurídico	PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Evaluador	**Técnico**	CT. NATALIA JIMENEZ ORTIZ
	Jurídico	PS. BLAYFRE NATALIA AGUDELO RIOS
	Económico	PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Supervisor del Contrato	SV. DIEGO ALEJANDRO PEÑA PACHON	

Representante Legal Firma	LUCIA MARGARITA RUIZ LOPEZ C.C. 1.067.857.028 expedida en Montería

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, SV. EDGAR IVAN PEREZ PATIÑO** Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, la firma **CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S., NIT. 901.345.940-8 Representante legal- LUCIA MARGARITA RUIZ LOPEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.857.028 expedida en Montería.

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratos Bienes y Servicios del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la Aceptación de Oferta **No 378-DMMED-BR11-2024,** (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre **– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** y la firma **CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S., con NIT: 901.345.940-8 Representante legal- LUCIA MARGARITA RUIZ LOPEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.857.028 en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo a la Aceptación de Oferta No. **378-DMMED-BR11-2024,** suscrito el día **20 de Junio de 2024** celebrado entre el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** y la firma **CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S., NIT: 901.345.940-8 Representante legal- LUCIA MARGARITA RUIZ LOPEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.857.028 expedida en Montería.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Aceptación de Oferta **No. 378-DMMED-BR11-2024,** reservándose el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Se aclara que en caso de allegarse facturación por parte de la firma Auditora al Dispensario Médico de Medellín con posterioridad al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta el principio de anualidad, pasaría a configurarse como DEUDA SIN RESPALDO PRESUPUESTAL, la cual está reconocida y certificada ante el ente central como tal y el pago de la misma se efectuará conforme a disponibilidad y asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual será pagada a la vigencia siguiente en que se certifica.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los 20 días del mes de Marzo de 2025.

MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,

Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Lucia M. Ruiz Lopez

CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ S.A.S.
NIT. **901.345.940-8**
Representante legal **LUCIA MARGARITA RUIZ LOPEZ**
C.C. **1.067.857.028** expedida en **Montería**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

SV. EDGAR IVAN PEREZ PATIÑO
Supervisor de la Aceptación de Oferta No. 378-DMMED-BR11-2024

Vo. Bo.

378D

PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA
Asesora Jurídica DMMED